

Por el cual se unifica la estructura curricular de los programas académicos de Tecnología en Gestión Administrativa y Administración de Empresas por ciclos propedéuticos, modalidad presencial

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES

En ejercicio de la facultad conferida en el literal l) del artículo 28 de los Estatutos y,

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de 1991 y en la Ley 30 de 1992 en los artículos 28 y 29, las Instituciones de Educación Superior tienen autonomía para crear y desarrollar sus programas académicos.
2. Que la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1330 de 2019 y la Resolución 021795 de 2020, establecen los requisitos que deben observarse por parte de las Instituciones de Educación Superior para la oferta y desarrollo de programas de Educación Superior.
3. Que mediante Resolución 11932 de 5 de septiembre de 2013 el Ministerio de Educación Nacional otorgó el registro calificado del programa de **Tecnología en Gestión Administrativa**, articulado por ciclos propedéuticos con el programa de **Administración de Empresas**, modalidad presencial para la ciudad de Bogotá D. C.
4. Que mediante Resolución 11931 de 5 de septiembre de 2013 el Ministerio de Educación Nacional otorgó el registro calificado del programa de **Administración de Empresas** modalidad presencial, articulado por ciclos propedéuticos con el programa de **Tecnología en Gestión Administrativa**.
5. Que, el Consejo Académico de la Institución en sesión ordinaria, desarrollada el 26 de octubre de 2020, en el marco de la renovación del registro calificado, recomendó modificar los planes de estudios de los programas de **Tecnología en Gestión Administrativa y Administración de Empresas** articulados por ciclos propedéuticos, modalidad presencial, para ser desarrollados en la ciudad de Bogotá D. C. y sus respectivos planes de transición.
6. Que mediante Acuerdos 37 y 38 del 2020, el Consejo Superior aprobó las modificaciones a las que se refiere el inciso anterior.
7. Que en sesión del 04 de noviembre de 2021, el Consejo Superior examinó y determinó la conveniencia de integrar la regulación normativa institucional de los programas académicos previamente señalados, para los fines relacionados con la renovación de sus registros calificados.

En virtud de lo expuesto,

ACUERDA

Artículo 1.- Objeto: Unificar la estructura curricular de los programas de **Tecnología en Gestión Administrativa** y **Administración de Empresas**, desarrollados por ciclos propedéuticos en niveles formativos secuenciales y complementarios, en la modalidad presencial y en la ciudad de Bogotá D. C.

Artículo 2.- Datos de identificación de los programas: Los datos de identificación de los programas académicos enunciados en el artículo 1 del presente acuerdo, son:

- **Tecnología en Gestión Administrativa:**

Nombre del programa: Tecnología en Gestión Administrativa



LOS LIBERTADORES
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA

ACUERDO 29 DE 2021

Por el cual se unifica la estructura curricular de los programas académicos de Tecnología en Gestión Administrativa y Administración de Empresas por ciclos propedéuticos, modalidad presencial

Título que otorga: Tecnólogo(a) en Gestión Administrativa

Modalidad: Presencial

Periodicidad: Semestral

Períodos del ciclo: seis (6) semestres

Créditos académicos obligatorios del ciclo (COC): noventa (93) créditos

Espacios académicos del ciclo: treinta y tres (33)

Créditos del componente propedéutico: nueve (9)

Espacios académicos del componente propedéutico: cuatro (4)

Lugar de desarrollo: Bogotá, D.C.

Estudiantes para el primer período: cuarenta (40)

Programa al que conduce: Administración de Empresas

- **Administración de Empresas**

Nombre del programa: Administración de Empresas

Título que otorga: Administrador(a) de Empresas

Modalidad: Presencial

Periodicidad: Semestral

Períodos del ciclo: tres (3) semestres

Créditos académicos obligatorios del ciclo (COC): cuarenta y siete (47) créditos

Espacios académicos del ciclo: dieciocho (18)

Estudiantes para el primer período: cuarenta (40)

Programa que precede: Tecnología en Gestión Administrativa

Artículo 3.- Mapa curricular de Tecnología en Gestión Administrativa: El mapa curricular del programa de Tecnología en Gestión Administrativa objeto de este acuerdo, es el siguiente:

Semestre/Espacios Académicos	Créditos Académicos	Ciclo/Componente
I SEMESTRE	15 Créditos	Componente Tecnológico
Fundamentos de administración	3	
Legislación empresarial	3	
Mercadeo	3	
Fundamentos de contabilidad	3	
Fundamentos de matemáticas	3	
II SEMESTRE	18 Créditos	
Proceso administrativo	3	
Microeconomía I	3	
Contabilidad de gestión I	3	
Cálculo diferencial	3	
Estadística y probabilidad	3	
Lengua y comunicación	3	
III SEMESTRE	17 Créditos	
Gestión de aprovisionamiento del Talento Humano	2	
Investigación de operaciones	3	
Gestión del servicio	3	
Presupuesto y control de gestión	3	
Matemáticas financieras	3	
Inglés I	3	



LOS LIBERTADORES
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA

ACUERDO 29 DE 2021

Por el cual se unifica la estructura curricular de los programas académicos de Tecnología en Gestión Administrativa y Administración de Empresas por ciclos propedéuticos, modalidad presencial

Semestre/Espacios Académicos	Créditos Académicos	Ciclo/Componente
IV SEMESTRE	17 Créditos	Componente Propedéutico
Gestión del desarrollo del Talento Humano	2	
Gestión de la cadena de abastecimiento	3	
Sistemas integrados de gestión	3	
Estadística inferencial	3	
Cátedra libertadora	3	
Inglés II	3	
V SEMESTRE	18 Créditos	
Práctica tecnológica	3	
Fundamentos de investigación	3	
Electiva I	2	
Electiva II	2	
Electiva III	2	
Ética y ciudadanía	3	
Inglés III	3	
VI SEMESTRE	17 Créditos	
Responsabilidad social empresarial y sostenibilidad	2	
Proyecto de investigación	3	
Acción para emprender	3	
Comportamiento organizacional	2	
Habilidades gerenciales	2	
Pensamiento complejo	2	
Análisis financiero	3	
Total Número de Créditos del Programa	102	93 créditos obligatorios y 9 créditos flexibles

Parágrafo: Los nueve (9) créditos flexibles señalados en este artículo no tienen carácter obligatorio, sin embargo, son necesarios para acceder al nivel profesional correspondiente al programa de Administración de Empresas.

Los espacios académicos del componente propedéutico que se deberán cursar para los efectos del presente parágrafo, son los siguientes:

Espacios Académicos	Créditos Académicos
Comportamiento organizacional	2
Habilidades gerenciales	2
Pensamiento complejo	2
Análisis financiero	3
Total créditos del componente	9
Número de espacios académicos	4

Artículo 4.- Mapa curricular de Administración de Empresas: El mapa curricular del programa de **Administración de Empresas** regulado en este acuerdo se conforma por ciento cuarenta y nueve (149) créditos obligatorios, distribuidos así: (i) noventa y tres (93) son del nivel precedente, (ii) nueve (9) son créditos propedéuticos y (iii) cuarenta y siete (47) corresponden al ciclo profesional.

Los créditos del ciclo profesional son los que expresan en la siguiente tabla:

Semestre/Espacios Académicos	Créditos Académicos
VII SEMESTRE	15 Créditos



LOS LIBERTADORES
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA

ACUERDO 29 DE 2021

Por el cual se unifica la estructura curricular de los programas académicos de Tecnología en Gestión Administrativa y Administración de Empresas por ciclos propedéuticos, modalidad presencial

Semestre/Espacios Académicos	Créditos Académicos
Teorías de la organización	3
Investigación e inteligencia de mercados	3
Macroeconomía I	3
Formulación y evaluación de proyectos	3
Finanzas corporativas	3
VIII SEMESTRE	15 Créditos
Estrategia	3
Entorno y competitividad de las empresas	3
Big Data Analytics / Análisis de datos	3
Gerencia de proyectos	2
Electiva profesional I	2
Electiva profesional II	2
IX SEMESTRE	17 Créditos
Toma de decisiones	3
Innovación y transformación digital empresarial	2
Business intelligence / Inteligencia de negocios	3
Práctica profesional	3
Administración pública	2
Consultoría organizacional	2
International business / Negocios internacionales	2
Total créditos del ciclo	47
Nro. de espacios académicos del ciclo	18
Total créditos del programa	149

Artículo 5.- Autorización: Autorizar a la rectora de la Fundación Universitaria Los Libertadores para que, en su calidad de representante legal, solicite la renovación de los registros calificados de los programas objeto de este acuerdo ante el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 6.- Vigencia: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga los Acuerdos 37 y 38 de 2020 del Consejo Superior, con excepción de los planes de transición contenidos en los artículos segundo de estos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., el día 4 de noviembre de 2021.


JOSÉ LEOPOLDO GONZÁLEZ ESPINOSA
Presidente del Consejo


MARÍA ANGÉLICA CORTÉS MONTEJO
Secretaria del Consejo

Revisó:

Vladimir Alfonso Ballesteros Ballesteros – Vicerrector Académico
Andrés Felipe Ferreira Benavides – Secretario General
Luz Mercedes Flechas Mendoza - Directora de Aseguramiento de la Calidad
Álvaro Luis Mercado Suárez - Decano Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables